



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

## ESTATUTOS

---

### TÍTULO PRIMERO DEL NOMBRE, LEMA, EMBLEMA, SIMBOLO, BANDERA Y DOMICILIO

**ARTÍCULO 1.-** EL NOMBRE ES CONFEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS SEGUIDO DE LAS SIGLAS (C. N. O. C).

**ARTÍCULO 2.-** EL LEMA DE LA CNOC, ES

**“POR UN MÉXICO MÁS HUMANISTA “.**

EL EMBLEMA ES UN ENGRANE CON NOMBRE Y LEMA CNOC EN EL CENTRO UN YUNQUE ENCIMA UNA MANO SOSTENIENDO AL PAÍS ABAJO EL TRIGO

**ARTÍCULO 3.-** EL SÍMBOLO ES UN PUÑO CERRADO EL DE LA MANO IZQUIERDA EMANANDO DESTELLOS DE ENERGÍA; EN LA PARTE INTERIOR LAS SIGLAS CNOC DE COLOR ROJO Y NEGRO.

**ARTÍCULO 4.-** LA BANDERA ES: UN RECTÁNGULO DE COLOR ROJO Y NEGRO LAS LETRAS CNOC SON ROJAS CON NEGRO.

**ARTÍCULO 5.-** LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES DE CIENTO AÑOS

**ARTÍCULO 6.-** EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CANCÚN QUINTANA ROO SIN PERJUICIO DE LOS QUE PUEDA ESTABLECER EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

EL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO DE LA CNOC RECURRIRÁ EN SU CASO A LAS INSTANCIAS LEGALES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA DENUNCIAR Y RECLAMAR LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES POR EL USO INDEBIDO DE LA RAZÓN SOCIAL, LEMA, SÍMBOLO, BANDERA Y DOMICILIOS, PUES SOLO CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA REPRESENTACIÓN NACIONAL DE LA CNOC, PODRÁN PROMOVERSE O REALIZARSE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD RELACIONADA CON LOS ELEMENTOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO.

### CAPITULO I DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES, OBJETIVOS SOCIALES

---



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

**ARTÍCULO 7.-** LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS (CNOC) ES UNA CENTRAL DE OBREROS Y TRABAJADORES HUMANISTA POR SU COMPOSICIÓN COMO ASOCIACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RESISTENCIA Y LUCHA SOCIAL EJERCE LOS DERECHOS QUE LE OTORGAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN.

**ARTÍCULO 8.-** LA CNOC SE INTEGRA POR TRABAJADORES OBREROS Y CAMPESINOS COMUNEROS EJIDATARIOS AUTÉNTICOS PEQUEÑOS PRODUCTORES CAÑEROS CAFETEROS. CACAHUATEROS. PROPIETARIOS, INDÍGENAS COLONOS Y PEQUEÑAS UNIONES DE TIANGUISTAS, COMERCIANTES, TIENDAS DEPARTAMENTALES, GASTRONÓMICOS, RESTAURANTEROS, HOTELERÍA, MOTELES, TRANSPORTISTAS DE CARGA Y DESCARGA, MOTO TAXIS, RADIO TAXIS, RULETEROS DEL SERVICIO PUBLICO, PIPAS DE AGUAS NEGRAS Y RESIDUOS PELIGROS, GASOLINERAS, CONSTRUCCIÓN, CAMINOS Y PUENTES, HOSPITALES PRIVADOS, ESCUELAS PRIVADAS, PRESTADORES DE SERVICIOS EN GENERAL Y ANEXOS COMO ENTES INDIVIDUALES COMO GRUPOS Y ORGANIZADOS, SINDICATOS, UNIONES ASOCIACIONES COOPERATIVAS, SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL, COMITÉS ORGANIZACIONES LOCALES, REGIONALES, ESTATALES, CORRIENTES DE CIUDADANOS MEXICANOS, Y RESIDENTES PERMANENTES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE SOSTIENEN UNA PLATAFORMA DE PRINCIPIOS Y PROGRAMAS QUE SE IDENTIFICAN CON LOS QUE POSTULA LA CNOC.

**ARTÍCULO 9.-** LA CNOC COMO INSTRUMENTO DE LUCHA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA CLASE OBRERA CAMPESINA Y MASAS MARGINADAS Y COMO ASOCIACIÓN SOCIAL POLÍTICA PERMANENTE TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

**FRACCIÓN I.-** POR UN MAS JUSTO Y DIGNO A LOS TRABAJADORES DE MÉXICO, MEDIANTE LA LUCHA REIVINDICATORIA HASTA ALCANZAR LA PLENA Y VERDADERA JUSTICIA SOCIAL, ESTABLECER EN MÉXICO EN UN SISTEMA VERDADERAMENTE DEMOCRÁTICO DE Y PARA LOS TRABAJADORES MANUALES HE INTELLECTUALES DEL CAMPO Y DE LA CIUDAD POR SER ELLOS LOS QUE CREAN HE INCREMENTAN CONSTANTEMENTE LA RIQUEZA SOCIAL EN MÉXICO LA CUAL DEBE REPARTIRSE O DISTRIBUIRSE EQUITATIVAMENTE PARA HACER REALIDAD UNA VIDA DECOROSA Y FELIZ DE LOS MISMOS

**FRACCIÓN II.-** PROMOVER Luchar y defender las libertades individuales y sociales; inducir la soberanía nacional he impulsar la vida democrática de México; por la independencia y autodeterminación de la nación; combatir las pretensiones intervencionistas, colonialistas, neocolonialistas e imperialistas de naciones poderosas que atenten contra la integridad de nuestra patria en cualquier campo;



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

*BUSCAR LA UNIDAD EN TODOS LOS TRABAJADORES Y PUEBLOS DEL MUNDO PRACTICANDO EL INTERNACIONALISMO PROLETARIO PARA SUPERAR TODA CONDICIÓN DE ATRASO Y POBREZA.*

*FRACCIÓN III.- ORGANIZAR A LOS TRABAJADORES DE LA CIUDAD Y EL CAMPO EN SINDICATOS, FEDERACIONES, COMUNIDADES, EJIDOS, CENTROS DE POBLACIÓN, COLONIAS GRUPOS SOLIDARIOS, UNIONES DE PRODUCCIÓN, COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO, UNIONES DE EJIDOS, ASOCIACIONES RURALES DE PRODUCCIÓN Y UNIONES DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN, COMITÉS, ORGANIZACIONES LOCALES, REGIONALES, ESTATALES Y NACIONALES, ASÍ COMO TODA PERSONA MORAL QUE SIRVA PARA LA DEFENSA REIVINDICACIÓN Y EMANCIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE MEXICO, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA*

*FRACCIÓN IV.- ADEMÁS DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LOS TRABAJADORES CNOC ES UNA ESCUELA QUE FORMA Y BUSCA PERMANENTEMENTE EL MEJORAMIENTO Y SUPERACIÓN DEL NIVEL ECONÓMICO, CULTURAL, INTELLECTUAL Y MORAL.*

*FRACCIÓN V.- ABOGAR Y DEFENDER LA PAZ ENTRE LOS HOMBRES, ENTRE LOS PUEBLOS; LUCHA POR AMPLIAR Y FORTALECER LOS DERECHOS UNIVERSALES DEL HOMBRE: LA VIDA, LA LIBERTAD, LA IGUALDAD, LA FRATERNIDAD Y LA DEMOCRACIA.*

*FRACCIÓN VI LUCHA POR RESTAURAR, CONSERVAR Y PRESERVAR EL MEDIOAMBIENTE A FIN DE LOGRAR UN RACIONAL EQUILIBRIO ENTRE LA NATURALEZA Y LA SOCIEDAD. CONSIDERAR QUE LA DEFENSA DE LA ECOLOGÍA ES UNA TAREA EMINENTEMENTE SOCIAL, RAZÓN POR LA QUE DEBERÍAN ADOPTARSE MEDIDAS QUE PERMITAN PREVENIR LA DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PRESERVAR LOS ECOSISTEMAS, IMPEDIR LA EXPANSIÓN POBLACIONAL INDISCRIMINADAMENTE Y NO SUSTENTABLE.*

**ARTÍCULO 10.- OBJETO SOCIAL: CONFEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS.**

**EL OBJETO DE LA CONFEDERACIÓN SERÁ:**

**1. REPRESENTACIÓN ECLÉCTICA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS:**

*REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES, LABORALES Y CULTURALES DE SUS ORGANIZACIONES INTEGRANTES, YA SEAN SINDICATOS DE TRABAJADORES, UNIONES DE PRODUCTORES, COMUNIDADES AGRARIAS O EJIDOS, EJERCIENDO LA DEFENSA JURÍDICA DE SUS AGREMIADOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN DE JUICIOS DE AMPARO Y LA INTERVENCIÓN EN TRIBUNALES LABORALES Y AGRARIOS.*

**2. GESTIÓN DE FOMENTO Y PRODUCTIVIDAD:**



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

(GESTIONAR Y TRAMITAR) ANTE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES LA OBTENCIÓN DE APOYOS, SUBSIDIOS, CRÉDITOS, INSUMOS AGRÍCOLAS, MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES OBRERO Y CAMPESINO.

(ESTABLECER SISTEMAS DE COMERCIALIZACIÓN), CENTROS DE ACOPIO Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN DIRECTA PARA LOS PRODUCTOS DEL CAMPO, CON EL FIN DE ELIMINAR EL INTERMEDIARISMO Y ASEGURAR PRECIOS JUSTOS PARA EL PRODUCTOR.

### 3. DESARROLLO SOCIAL Y CAPACITACIÓN:

(FOMENTAR LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y SINDICAL), MEDIANTE LA CREACIÓN DE ESCUELAS, CENTROS DE CAPACITACIÓN, TALLERES Y SEMINARIOS QUE BUSQUEN LA PROFESIONALIZACIÓN DEL TRABAJO Y LA TECNIFICACIÓN DEL CAMPO.

(PROMOVER Y GESTIONAR PROGRAMAS DE VIVIENDA), SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR PARA LOS INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES CONFEDERADAS, COLABORANDO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE PREVISIÓN SOCIAL.

### 4. ORGANIZACIÓN Y COOPERATIVISMO:

(IMPULSAR LA CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS), SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL Y ORGANISMOS DE CONSUMO PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS BASES.

(SERVIR COMO ÓRGANO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE) PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS ORGANIZACIONES FEDERADAS QUE INTEGRAN LA CONFEDERACIÓN.

### 5. ACCIÓN POLÍTICA Y VINCULACIÓN:

(PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS) RELACIONADAS CON EL SECTOR OBRERO Y AGRARIO, PROPONIENDO REFORMAS LEGALES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ANTE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS.

(ESTABLECER VÍNCULOS DE SOLIDARIDAD) Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PERSIGAN FINES DE JUSTICIA SOCIAL Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

### 6. CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIAL

(ADQUIRIR, ARRENDAR, POSEER Y ADMINISTRAR) LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, ASÍ COMO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A SU NATURALEZA NO LUCRATIVA.



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

## FRACCIÓN I.- REPRESENTACIÓN ECLÉCTICA Y DEFENSA DE DERECHOS

REPRESENTAR, DEFENDER Y PROMOVER LOS INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES, LABORALES Y CULTURALES DE SUS ORGANIZACIONES INTEGRANTES, YA SEAN SINDICATOS DE TRABAJADORES, UNIONES DE PRODUCTORES, COMUNIDADES AGRARIAS O EJIDOS.

EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA DE SUS AGREMIADOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL O ADMINISTRATIVA, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, INCLUYENDO LA PROMOCIÓN DE JUICIOS DE AMPARO Y LA INTERVENCIÓN EN TRIBUNALES LABORALES Y AGRARIOS.

## FRACCIÓN II.- GESTIÓN DE FOMENTO Y PRODUCTIVIDAD

FRACCIÓN III.- GESTIONAR Y TRAMITAR ANTE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES LA OBTENCIÓN DE APOYOS, SUBSIDIOS, CRÉDITOS, INSUMOS AGRÍCOLAS, MAQUINARIA E INFRAESTRUCTURA NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS SECTORES OBRERO Y CAMPESINO.

FRACCIÓN IV.- ESTABLECER SISTEMAS DE COMERCIALIZACIÓN CENTROS DE ACOPIO Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN DIRECTA PARA LOS PRODUCTOS DEL CAMPO, CON EL FIN DE ELIMINAR EL INTERMEDIARISMO Y ASEGURAR PRECIOS JUSTOS PARA EL PRODUCTOR DESARROLLO SOCIAL Y CAPACITACIÓN

FOMENTAR LA EDUCACIÓN TÉCNICA Y SINDICAL MEDIANTE LA CREACIÓN DE ESCUELAS, CENTROS DE CAPACITACIÓN, TALLERES Y SEMINARIOS QUE BUSQUEN LA PROFESIONALIZACIÓN DEL TRABAJO Y LA TECNIFICACIÓN DEL CAMPO PROMOVER Y GESTIONAR PROGRAMAS DE VIVIENDA SALUD, SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR PARA LOS INTEGRANTES DE LAS ORGANIZACIONES CONFEDERADAS, COLABORANDO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE PREVISIÓN SOCIAL.

## FRACCIÓN V.- ORGANIZACIÓN Y COOPERATIVISMO

IMPULSAR LA CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL Y ORGANISMOS DE CONSUMO PARA EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS BASES.

SERVIR COMO ÓRGANO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS ORGANIZACIONES FEDERADAS QUE INTEGRAN LA CONFEDERACIÓN.

## FRACCIÓN VI. - ACCIÓN POLÍTICA Y VINCULACIÓN

PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS RELACIONADAS CON EL SECTOR OBRERO Y AGRARIO, PROPONIENDO REFORMAS LEGALES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ANTE LOS CUERPOS LEGISLATIVOS.



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

ESTABLECER VÍNCULOS DE SOLIDARIDAD Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE PERSIGAN FINES DE JUSTICIA SOCIAL Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.

FRACCIÓN VII.- CAPACIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIAL ADQUIRIR, ARRENDAR, POSEER Y ADMINISTRAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES, ASÍ COMO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS CONFORME A SU NATURALEZA NO LUCRATIVA.

LA CNOC COMO CENTRAL DE TRABAJADORES, ES INDEPENDIENTE ECONÓMICA Y POLÍTICAMENTE, NO SUBORDINA SUS ACTOS A PERSONAS FÍSICAS O MORALES NACIONALES O EXTRANJERAS; A MINISTROS DE CULTOS DE CUALQUIER RELIGIÓN O SECTA.

**ARTÍCULO 11.-** ESTA FACULTAD PARA CELEBRAR ALIANZAS, COALICIONES, UNIONES O FUSIONES CON OTROS ORGANISMOS SOCIALES, MERCANTILES, POLÍTICOS, CULTURALES, ETC., PERTENECE A LOS ORGANISMOS DE BASE Y DIRIGENTES QUE PARA EL CASO DETERMINEN EXPRESAMENTE LOS PRESENTES ESTATUTOS, SOBRE LA BASE DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LOS MISMOS ESTABLECEN.

LA CNOC EN NINGÚN CASO PODRÁ COALIGARSE O CELEBRAR CONVENIOS DE INCORPORACIÓN PARA FINES POLÍTICOS ELECTORALES CON ORGANIZACIONES Y/O PARTIDOS POLÍTICOS CUYOS PRINCIPIOS Y PROGRAMAS DE ACCIÓN ESTÉN EN OPOSICIÓN A LOS PRINCIPIOS

**ART 12.-** LA CNOC PODRÁ CONVOCAR A OTRAS ORGANIZACIONES, REGIONALES, ESTATALES Y NACIONALES, PARA ANALIZAR Y ACORDAR BAJO PRINCIPIOS DE PLURALIDAD DEMOCRÁTICA Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LOS GRAVES PROBLEMAS QUE ENFRENTA LA CLASE TRABAJADORA DE MÉXICO, EN PARTICULAR LOS OBREROS, CAMPESINOS INDÍGENAS Y MASAS MARGINADAS.

## CAPITULO II

### DE LOS INTEGRANTES

**ARTÍCULO 13.-** SON INTEGRANTES DE LA CNOC FUNDADORES Y AFILIADOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 8 DE ESTE ORDENAMIENTO Y PODRÁN SER MIEMBROS, TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACEPTEN O PROTESTEN CUMPLIR O HACER CUMPLIR LA DECLARACIÓN DE



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIONES, ESTATUTOS, EN ESPECIAL DE LOS DEBERES QUE SEÑALAN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS.

**ARTÍCULO 14.-** Y FRACCIONES Y LAS RESOLUCIONES DE ÓRGANOS QUE INFORMAN LA ESTRUCTURA DE LA CNOC.

**ARTÍCULO 15.-** LA AFILIACIÓN DE LA CNOC SE REALIZA MEDIANTE SOLICITUD INDIVIDUAL, TRATÁNDOSE DE ORGANISMOS, MEDIANTE ACUERDO DEMOCRÁTICO DE SUS ASAMBLEAS Y CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS QUE SEÑALEN SUS ESTATUTOS O NORMAS GENERALES.

**ARTÍCULO 16.-** TODOS LOS ORGANISMOS DE BASE MUNICIPALES, ESTATALES, REGIONALES, DEBERÁN PROMOVER LA AFILIACIÓN INDIVIDUAL DE LA CNOC LLEVANDO PARA EL EFECTO ACTUALIZANDO UN PADRÓN DE AFILIADOS EN EL QUE SE ESPECIFICA NOMBRE DEL AFILIADO, DOMICILIO, EDAD, SEXO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN Y NÚMERO DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN.

LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS ESTÁN OBLIGADOS A RENDIR UN INFORME BIMESTRAL AL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO DE LA CNOC, EN EL QUE SE DETALLE EL NÚMERO DE AFILIADOS NÚMERO DE DENUNCIAS, NÚMERO DE SUSPENSIONES TEMPORALES, Y LOS MOTIVOS, ASÍ COMO LAS EXPULSIONES, Y LAS CAUSAS QUE MOTIVARON. ANEXO AL INFORME REMITIRÁN DOS FOTOGRAFÍAS INFANTILES DE LOS AFILIADOS PARA EXPEDICIÓN DE LA CREDENCIAL CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO 17.-** LOS DE CNOC PODRÁN INCORPORARSE LIBREMENTE EN LAS ORGANIZACIONES, SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CORRIENTES O MOVIMIENTOS DE LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN SU ESTRUCTURA, SIN MÁS REQUISITOS QUE EL RESPETAR SUS ACUERDOS Y NORMAS ESTATUTARIAS.

**ARTÍCULO 18.-** LA CNOC NO ACEPTA COMO INTEGRANTES A QUIENES PERTENEZCAN O HAYAN OCUPADO PUESTOS DE DIRIGENTES EN ORGANIZACIONES CUYOS PRINCIPIOS, PROGRAMAS Y TÁCTICOS DE LUCHA ESTÉN EN OPOSICIÓN A LAS QUE SOSTIENE LA CONFEDERACIÓN, EXCEPTO QUE DICHO SOLICITANTE RENUNCIE PÚBLICAMENTE A SU MEMBRECÍA DE ORIGEN, RAZONANDO Y FUNDANDO LOS MOTIVOS DE SU SEPARACIÓN Y LOS DE SU SOLICITUD A LA CNOC.

**ARTÍCULO 19.-** LA CNOC DENUNCIARA ANTES LAS AUTORIDADES JUDICIALES QUE CORRESPONDA, A LOS DIRIGENTES QUE DURANTE SU DESEMPEÑO DE SU CARGO HAYAN INCURRIDO EN ALGÚN ILÍCITO Y CAUSANDO PERJUICIO AL PATRIMONIO CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN SUS ESTRUCTURAS, A FIN DE RECLAMARLES LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE HAYA CAUSADO.



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

## **CAPITULO III DE LOS DEBERES DE LOS INTEGRANTES**

**ARTICULO 20.-** LOS DEBERES DE LOS INTEGRANTES SON:

*FRACCIÓN I.-* INGRESAR Y MILITAR CUMPLIENDO SUS OBLIGACIONES EN SU ORGANISMO DE BASE.

*FRACCIÓN II.-* CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRINCIPIOS, PROGRAMAS DE ACCIÓN DE ESTATUTOS.

*FRACCIÓN III.-* CUBRIR LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ASI OBLIGARSE QUE ACUERDEN LOS ORGANISMOS DE BASE Y SUPERIORES DE LA CNOC TODOS LOS COMITES ESTATALES Y MUNICIPALES INCLUYENDO AL NACIONAL ESTAN OBLIGADOS A TENER SUS OFICINAS CON EL LOGO DE NUESTRA HISTORICA ORGANIZACIÓN.

*FRACCIÓN IV.-* OBSERVAR BUENA CONDUCTA Y HONRADEZ DE SUS ACTOS.

*FRACCIÓN V.-* SER DISCIPLINADO Y EJEMPLO A LOS ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA DE CNOC

*FRACCIÓN VI. -* CUMPLIR CON LEALTAD Y DISCIPLINA LAS COMISIONES Y CARGOS QUE LE CONFIERAN LA CNOC

*FRACCIÓN VII.-* FORTALECER LA UNIDAD Y DISCIPLINA IDEOLÓGICA Y ORGÁNICA DE LA CNOC

*FRACCIÓN VIII.-* OBSERVAR Y ACEPTAR LA CRÍTICA Y AUTOMÁTICA EN FORMA CONSTRUCTIVA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA CNOC.

*FRACCIÓN IX.-* ESTUDIAR Y ANALIZAR TODOS LOS ACTOS Y FORMAS QUE AFECTEN LA VIDA INTERNA Y EXTERNA DE LA C N O C.

*FRACCIÓN X.-* APRENDER A LEER Y ESCRIBIR, ESTUDIAR LA HISTORIA DE SU REGIÓN DE SU ESTADO Y DE MÉXICO; ASI COMO LOS TEXTO, LIBROS Y DOCUMENTOS QUE ELEVEN SU NIVEL CULTURAL, INTELECTUAL E IDEOLÓGICO, PROMOVER A LOS HISTORIADORES Y CRONISTAS DEL EDTADO.

*FRACCIÓN XI.-* PRACTICAR EL INTERNACIONALISMO PROLETARIO, PARA ESTRECHAR LOS VÍNCULOS FRATERNALES QUE DEBERÁN UNIR A LOS TRABAJADORES DE TODOS LOS PAÍSES DEL MUNDO.

*FRACCIÓN XII.-* SER DISCRETO EN SUS ACTOS, PRINCIPALMENTE CON LOS ACUERDOS QUE SE TENGAN EN LOS ÓRGANOS DE LA CNOC QUE NO DEBERÁN DIVULGARSE.

*FRACCIÓN XIII.-* OBSERVAR LA DISCIPLINA ORGANIZATIVA DE LA CNOC A TRAVÉS DEL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS LEGÍTIMOS EMANADOS DE SU ESTRUCTURA Y ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ACEPTANDO EL PRINCIPIO DE SUBORDINACIÓN DE LA MEMORIA DE LAS DECISIONES



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

MAYORITARIAS, A FIN DE GARANTIZAR LA UNIDAD EN LAS ACCIONES SIN PERJUICIO DEL DERECHO A LIBRE OPINIÓN

FRACCIÓN XIV.- SUBORDINAR EL INTERÉS PERSONAL O DE GRUPO A LOS DE SU COMUNIDAD, A LOS DE LA CNOC Y LOS DE SU PAÍS.

FRACCIÓN XV.- ACUDIR AL LLAMADO DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE CNOC, A EFECTO DE INFORMAR PÚBLICAMENTE DEL APEGO DE LOS PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS DE LA CNOC.

FRACCIÓN XVI.- MANTENER Y FOMENTAR LAS RELACIONES FRATERNALES Y SOLIDARIAS CON TODOS INTEGRANTES DE LA CNOC,

FRACCIÓN XVII.- RESPETAR Y HACER RESPETAR LA VIDA PRIVADA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DE LOS INTEGRANTES DE LA CNOC.

FRACCIÓN XVIII.- COMUNICAR FORMALMENTE A LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN COMPETENTES DE LA CNOC LAS DESVIACIONES IDEOLÓGICAS O CUALQUIER ACTO CONTRARIO A LAS NORMAS ESTATUTARIAS EN QUE INCURRAN OTROS MIEMBROS.

FRACCIÓN XIX.- PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS, REUNIONES Y ACTOS A QUE CONVOQUEN LOS ÓRGANOS DE LA CNOC, ASÍ COMO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE DIRIGENTES MUNICIPALES, ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES.

FRACCIÓN XX.- SOLICITAR, CONSERVAR Y MANTENER ACTUALIZADAS CADA AÑO SU CREDENCIAL LO ACREDITA COMO INTEGRANTE DE LA CNOC.

FRACCIÓN XXI.- SER PATRIOTA. QUE SUS ACTOS QUE LOS MUEVA COMO SIEMPRE LA PREMISA

FRACCIÓN XXII.- LOS OTROS QUE LE CONFIERA LOS PRESENTES ESTATUTOS, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS, CONSEJOS Y CONGRESOS MUNICIPALES, ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, ASÍ COMO LOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR EL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO.

## CAPITULO IV

### DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES

**ARTÍCULO 21.-** LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA CNOC, SON:

---



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

*FRACCIÓN I.- VOZ Y VOTO EN TODAS LAS ASAMBLEAS, JUNTAS Y REUNIONES DE LOS ORGANISMOS A LOS CUALES PERTENEZCAN, O DE LOS QUE SEA DELEGADO.*

*FRACCIÓN II.- VOTAR Y SER VOTADO A LOS PUESTOS DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE BASE DE LA CNOC DESDE LOS INFERIORES HASTA LOS SUPERIORES.*

*FRACCIÓN III.- ELEGIR Y SER ELECTO COMO CANDIDATO A LOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR, CUANDO LA CNOC LO PROPONGA POR ASÍ HABERLO ACORDADO CON ALGÚN ORGANISMO O PARTIDO POLÍTICO ESTATAL O NACIONAL.*

*FRACCIÓN IV.- HACER PROPOSICIONES INDIVIDUALES O EN GRUPOS, LOS ORGANISMOS Y DIRECCIONES DE CNOC; PRESENTAR PROYECTOS, INICIATIVAS Y RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y PROPUESTAS BENEFICIOSAS PARA LA VIDA INTERNA Y EXTERNA DE LA CNOC.*

*FRACCIÓN V.- INTERVENIR ANTE LOS ORGANISMOS SUPERIORES PARA IMPUGNAR ACUERDOS O ACTOS DE LOS ORGANISMOS INTERIORES.*

*FRACCIÓN VI. - HACER CRÍTICA CONSTRUCTIVA A CUALQUIER MIEMBRO U ORGANISMO.*

*FRACCIÓN VII.- DENUNCIAR A QUIEN VIOLE LOS PRINCIPIOS, PROGRAMAS, ESTATUTOS Y ACUERDOS DE LOS ORGANISMOS DE LA CNOC*

*FRACCIÓN VIII.- ESTAR PRESENTE EN LAS REUNIONES DE LOS ORGANISMOS DE LA CNOC, EN LOS CUALES SE JUZGUE O SIMPLEMENTE SE DISCUTA SU CONDUCTA O ACTUACIÓN, ASÍ MISMO A PRESENTAR Y OFRECER PRUEBAS O ALEGATOS EN SU FAVOR, RECURRIR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS INFERIORES ANTE LOS ÓRGANOS SUPERIORES*

*FRACCIÓN IX.- OBTENER SU CREDENCIAL REFRENDARLA CADA AÑO; ASÍ COMO SU NOMBRAMIENTO COMO DIRIGENTE DE ALGÚN ORGANISMO DE LA CNOC; GESTIONAR, Y DIRIGIR ABANDERAR LAS CAUSAS Y DEMANDAS REIVINDICATORIAS DE LAS CLASES SOCIALES, COMUNIDADES O SECTORES A LA QUE PERTENEZCAN*

*FRACCIÓN X.- RECIBIR LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SOCIAL, POLÍTICA IDEOLÓGICA, EDUCATIVA, CÍVICA Y CULTURAL PARA ELEVAR SU CONDICIÓN Y NIVEL DE LA VIDA EN TODOS LOS ASPECTOS;*

*FRACCIÓN XI.- ASISTIR PUNTUALMENTE A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN QUE SE IMPARTAN POR LOS ÓRGANOS DE LA CNOC.*

*FRACCIÓN XII.- ORGANIZARSE EN CORRIENTES INTERNAS DE OPINIÓN FOMENTAR EL DEBATE, ESTIMULAR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD DE OPINIÓN; PROPICIAR LA CRÍTICA Y LA AUTOCRÍTICA, PRESERVANDO SIEMPRE LA UNIDAD, LA DISCIPLINA Y LOS IDEALES E INTERES DE LA CNOC.*

---



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

FRACCIÓN XIII.-UTILIZAR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PRENSA DE LA CNOC PARA EXPONER IDEAS, PROYECTOS O DEMANDAS RELACIONADAS CON LA VIDA INTERNA Y EXTERNA DE LA ORGANIZACIÓN DE TODOS LOS NIVELES DE SU ESTRUCTURA.

FRACCIÓN XIV.- RECIBIR LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS AL MÉRITO MILITANTE DE LA CNOC, POR SU ANTIGÜEDAD, CONSTANCIA, LEALTAD Y DEFENSAS DE LOS PRINCIPIOS, PROGRAMA Y ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN.

FRACCIÓN XV.- PARTICIPAR EN TODOS LOS EVENTOS DE CARÁCTER POLÍTICO -SOCIAL REPRESENTANDO A LA CNOC, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERAN EN LOS OFICIOS DE COMISIÓN RESPECTIVOS, DEFENDIENDO CON LEALTAD LOS PRINCIPIOS, PROGRAMAS Y ESTATUTOS DE LA MISMA.

## **CAPITULO V DE LA ADHESION, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES**

**ARTÍCULO 22.-** PODRÁN SER INTEGRANTES DE LA CNOC, LAS ORGANIZACIONES A QUE SE REFIERE EL ART VIII DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LOS QUE SE ADHIEREN ALLÁ PROTESTANDO CUMPLIR CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS.

FRACCIÓN I.- LA ADHESIÓN DE LAS ORGANIZACIONES A LA CNOC SE HARÁ DE ACUERDO CON SUS NORMAS INTERNAS, EN FORMA LIBRE, DEMOCRÁTICA Y PACÍFICA.

FRACCIÓN II.- PODRÁN SOLICITAR SU REGISTRO Y AFILIACIÓN TANTO LAS ORGANIZACIONES INTEGRADAS CON INDIVIDUOS A SU VEZ POR OTRAS ORGANIZACIONES.

FRACCIÓN III.- LA SOLICITUD DE REGISTRO SE PRESENTARÁ ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE LA CNOC, POR CONDUCTO DE SU ORGANISMO DE BASE.

FRACCIÓN IV.- AL SOLICITAR LA ADHESIÓN. LA ORGANIZACIÓN DEBERÁ PRESENTAR EL PADRÓN CON NOMBRE Y DOMICILIO DE SUS INTEGRANTES.

**ARTÍCULO 23.-** DE ACUERDO CON EL CARÁCTER Y OBJETO SOCIAL, LAS ORGANIZACIONES QUE SE ADHIERAN A LA CNOC PODRÁN AGRUPARSE EN LOS SECTORES QUE CONFORMAN SU ESTRUCTURA; SIN MÁS REQUISITO QUE EL OBTENER EL CONSENTIMIENTO DEL ÓRGANO CORRESPONDIENTE Y OBLIGARSE A OSTENTAR LAS SIGLAS DE LA CNOC.

**ARTÍCULO 24.-** LA CNOC SE FORTALECERÁ POR HACER SUYAS Y ABANDERAR LAS ORGANIZACIONES ADHERIDAS, RESPETANDO SU AUTONOMÍA Y DIRIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE OPONGAN A SUS BÁSICOS.



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

**ARTÍCULO 25.-** TODAS LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS A LA CNOC TIENEN DERECHO.

FRACCIÓN I.- PROMOVER PERMANENTEMENTE LA AFILIACIÓN INDIVIDUAL Y VOLUNTARIA DE SUS MIEMBROS CNOC Y LLEVAR UN REGISTRO PUNTUAL Y ACTUALIZADO DE LOS MISMOS, ASÍ COMO TRAMITAR Y OBTENER SU CREDENCIAL QUE ACREDITE SU MILITANCIA

FRACCIÓN II.- IDENTIFICARSE Y COMBATIR PLENAMENTE LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS, PROGRAMAS DE ACCIÓN ESTATUTOS DE LA CNOC.

FRACCIÓN III.- CUBRIR Y PROMOVER LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA CNOC

**ARTÍCULO 26.-** LOS DERECHOS DE LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS A LA CNOC SON LAS SIGUIENTES:

FRACCIÓN I.- ELEGIR DEMOCRÁTICAMENTE A SUS DIRIGENTES.

FRACCIÓN II.- PRESENTAR A LA CNOC EN TODOS LOS NIVELES DE SU ESTRUCTURA ORGANIZATIVA SEGÚN EL NUMERO DE AFILIADOS QUE TENGA Y AL TRABAJO DE ORGANIZACIÓN REALIZADO EN EL SENO DE CNOC.

FRACCIÓN III.- POSTULAR Y PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGO DE DIRECCIÓN Y DE REPRESENTACIÓN POPULAR DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA CNOC, CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y CONVOCATORIAS QUE SE EXPIDAN

FRACCIÓN IV.- ACUDIR Y SOLICITAR LA INTERVENCIÓN DE CNOC EN TODOS LOS ASUNTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE SU ORGANIZACIÓN Y PARA EVITAR EL FRACCIÓNIONAMIENTO, DESINTEGRACIÓN O DIVISIÓN EN EL SENO DE SU ESTRUCTURA

## CAPITULO VI DE LA ESTRUCTURA DE LA CNOC

**ARTÍCULO 27.-** TODOS LOS ACUERDOS EN EL SENO DE LA CNOC SERÁN POR MAYORÍA, SUJETÁNDOSE A LOS MISMOS LA MINORÍA.

**ARTÍCULO 28.-** LA ESTRUCTURA DE LA CNOC SE COMPONDRÁ POR CONSEJOS Y CONGRESOS, COMO SIGUE:

FRACCIÓN I.- CONSEJO LOCAL, EL CUAL SE UBICA EN EL CENTRO DE TRABAJO, LUGAR DONDE RESIDA, COLONIA, BARRIO, VECINDAD, O PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS, SUJETO DE CRÉDITO JURÍDICO, ETC., CLASIFICÁNDOSE SU SITUACIÓN, EN LA ESTRUCTURA DE LA FEDERACIÓN REGIONAL O ESTATAL CORRESPONDIENTE.

---



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

FRACCIÓN II.- CONSEJO REGIONAL EL CUAL SE COMPONDRÁ POR DOS O MÁS DELEGADOS O MÁS DE CADA CONSEJO LOCAL, LO PROVENGA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.

FRACCIÓN III.- CONGRESO REGIONAL, SE COMPONDRÁ DE CINCO DELEGADOS, COMO MÍNIMO DE CADA CONSEJO LOCAL, ELECTOS EN SUS ASAMBLEAS RESPECTIVAS, CONFORME LO ESTIPULE LA CONVOCATORIA.

FRACCIÓN IV.- COONSEJO ESTATAL NO SE INTEGRA DE DOS O MAS DELEGADOS DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL.

FRACCIÓN V.- CONGRESO ESTATAL SE INTEGRA CON DELEGADOS DE LOS CONSEJOS LOCALES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA Y CON REPRESENTACIÓN DE LOS COMITÉS REGIONALES Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL

FRACCIÓN VI. - CONSEJO NACIONAL, SE INTEGRA CON TRES MIEMBROS DE CADA COMITÉ REGIONAL, LOS DEL ESTATAL Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NACIONAL

FRACCIÓN VII.- CONGRESO NACIONAL, COMO AUTORIDAD SUPREMA DE LA CONFIRMACIÓN NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS CNOC SE INTEGRARÁ CON DELEGADOS DE LOS CONSEJOS LOCALES, DELEGADOS DE LOS COMITÉS REGIONALES, DELEGADOS DE LOS COMITÉS ESTATALES Y CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ NACIONAL.

FRACCIÓN I.- TODOS LOS MIEMBROS TIENEN DERECHOS A SER ELEGIDOS.

FRACCIÓN II.- RECURSAR Y A QUE SEA RECAUSADO EN ALGUNA ELECCIÓN PARA PUESTO DIRECTIVO, DE ACUERDO CON SUS BUENOS RESULTADOS.

FRACCIÓN III.- CRITICAR Y SER CRITICADO EN LA ELECCION, PARA ALGUN PUESTO DIRECTIVO

FRACCIÓN IV.- LAS CANDIDATURAS SERÁN INDIVIDUALES, SALVO ACUERDO CONTRARIO DE LA ASAMBLEA Y/O CONGRESO, QUE PODRÁN SER PLANILLAS.

FRACCIÓN V.- LA VOTACIÓN SERÁ DIRECTA Y ABIERTA EN FORMA INDIVIDUAL, SIN LIMITACIÓN DE CANDIDATOS.

FRACCIÓN VI. - SERÁ ELECTO QUIEN RESULTE CON MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA.

FRACCIÓN VII.- PARA LA ELECCIÓN DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS, SE PREFERIRÁ A QUIEN OBSERVE BUENA CONDUCTA, APTITUD PARA EL PUESTO, MAYOR DEDICACIÓN HACIA LA CNOC

**ARTÍCULO 29.-** LA DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS SE DENOMINARÁN COMITÉS EJECUTIVOS, LOS QUE SERÁN NOMBRADOS POR LAS ASAMBLEAS RESPECTIVAS, PREVIAS CONVOCATORIAS

---



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

## COMITE NACIONAL EJECUTIVO

LANZADAS POR LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE CON LA APROBACIÓN DEL ORGANISMO SUPERIOR. EL CUAL SUPLIRÁ AL INFERIOR EN CASO DE QUE ESTE POR ALGUNA CASUSA NO CONVOQUE.

**ARTÍCULO 30.-** LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS SERÁN CONFORME LOS MIEMBROS, NECESIDAD Y ACUERDOS CON LAS ASAMBLEAS Y CONGRESOS CORRESPONDIENTES. ESTABLECIÉNDOSE COMO MÍNIMO LAS COMISIONES DEL SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, RELACIONES, ASUNTOS ESPECÍFICOS.

**ARTÍCULO 31.-** LAS ASAMBLEAS Y CONGRESOS DE LOS ORGANISMOS SERÁN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Y SE REUNIRÁN COMO SIGUE:

1).- LAS ORDINARIAS

FRACCIÓN I.- REUNION DE LOS CONSEJEROS LOCALES, CADA MES CUANDO MENOS.

FRACCIÓN II.- REUNIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES CADA TRES MESES.

FRACCIÓN III.- CONSEJOS REGIONALES CADA AÑO

FRACCIÓN IV.- REUNIÓN DE LOS CONSEJOS ESTATALES, CADA SEIS MESES.

FRACCIÓN V.- CONGRESOS ESTATALES CADA AÑO

FRACCIÓN VI. - REUNIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES CADA AÑO

FRACCIÓN VII.- CONGRESO NACIONAL, CADA TRES AÑOS

2).- LAS EXTRAORDINARIAS; CUANDO SEAN NECESARIAS, A JUICIO DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS CORRESPONDIENTES.

**ARTÍCULO 32.-** LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE CONSEJOS, CONGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, LAS FIRMARAN LOS COMITÉS CORRESPONDIENTES, DANDO EL TIEMPO NECESARIO PARA QUE CONCURRAN LOS MIEMBROS O DELEGADOS, A EXCEPCIÓN DE LAS NACIONALES QUE CITARAN CON UNA ANTICIPACIÓN DE DOS MESES COMO MÍNIMO, INSERTÁNDOSE EN LAS MISMAS LOS PUNTOS DE DISCUSIÓN Y SU TEMARIO CON LOS MATERIALES NECESARIOS Y DOCUMENTOS ADJUNTOS EN CASO.

## CAPITULO VII DEMOCRATIZACIÓN INTERNA

**ARTÍCULO 33.-** LA DEMOCRACIA INTERNA DE CNOC SE RIGE BAJO LAS SIGUIENTES NORMAS.

FRACCIÓN I.- LOS ACUERDOS SE TOMARÁN POR MAYORÍA SUJETÁNDOSE A ELLOS LA MINORÍA.



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

*FRACCIÓN II.- LAS DIRECCIONES DE LOS ORGANISMOS SE NOMBRARÁN DE ABAJO ASIA ARRIBA O SEA DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES HASTA EL CONGRESO NACIONAL.*

*FRACCIÓN III.- SUJECIÓN DE LOS ORGANISMOS Y COMITÉS INFERIORES A LOS ACUERDOS DE LOS COMITÉS Y ORGANISMOS SUPERIORES, AUNQUE SE DISCREPE CON ELLOS*

*FRACCIÓN IV.- DISCIPLINA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS, COMITÉS, CONSEJOS, ASAMBLEAS Y CONGRESOS.*

*FRACCIÓN V.- LOS COMITÉS DE LOS ORGANISMOS INFORMAN PERIÓDICAMENTE A SUS ASAMBLEAS CORRESPONDIENTES, DE SUS GESTIONES Y DE LOS MOVIMIENTOS DE FONDOS QUE TENGAN, ASI COMO TAMBIÉN ASUS ORGANISMOS SUPERIORES.*

*FRACCIÓN VI. - LOS MIEMBROS DE LOS ORGANISMOS INFERIORES TIENEN DERECHO PARA APELAR A LOS ORGANISMOS SUPERIORES, HASTA EL CONGRESO NACIONAL, CONTRA RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS CUALES DISCREPEN Y ESTÉN INCONFORMES.*

**ARTÍCULO 34.-** *ES DERECHO INDISCUTIBLE DE LOS MIEMBROS, COMITÉS Y ORGANISMOS EXAMINAR Y OBJETAR LAS PROPORCIONES E INICIATIVAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE PRESENTE EN EL SENO DE LA CNOC, TENIÉNDOSE LA OBLIGACIÓN DE ESCUCHAR A QUIEN LO HAGA, SIN EJERCER NINGUNA ACCIÓN O COACCIÓN PARA LOS MISMOS*

**ARTÍCULO 35.-** *EN TODAS LAS DISCUSIONES SE USARÁN LOS MÉTODOS CONVINCENTES, CON ARGUMENTOS CLAROS, PRECISOS Y CIERTOS, ATIZÁNDOSE LA PERSUASIÓN EN LUGAR DE LA IMPOSICIÓN. PERO AL TOMÁRSELOS ACUERDOS, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, SERÁN ACATADOS INCONDICIONALMENTE*

**ARTÍCULO 36.-** *EN LA ELECCIÓN DE LOS DIRECTIVOS DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS, SE OBSERVARÁN LAS NORMAS SIGUIENTES:*

*FRACCIÓN I.- TODOS LOS MIEMBROS QUE SE AYEN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS MANDATOS DE FORMA CAVAL Y QUE ENCUENTREN AL DIA EN SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CUMPLIDAS TIENEN DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDOS.*

*FRACCIÓN II.- RECURSAR Y A QUE SEA RECUSADO EN ALGUNA ELECCIÓN PARA PUESTO DIRECTIVO.*

*FRACCIÓN III.- CRITICAR Y SER CRITICADO EN LA ELECCIÓN, PARA ALGÚN PUESTO DIRECTIVO.*

*FRACCIÓN IV.- LAS CANDIDATURAS SERÁN INDIVIDUALES, SALVO ACUERDO CONTRARIO DE LA ASAMBLEA Y/O CONGRESO, SER POR PLANTILLAS*

*FRACCIÓN V.- LA VOTACIÓN SERÁ DIRECTA Y ABIERTA EN FORMA INDIVIDUAL, SIN LIMITACIÓN DE CANDIDATOS*

---



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

FRACCIÓN VI. - PARA LA ELECCIÓN DE LOS PUESTOS DIRECTIVOS, SE PREFERIRÁ A QUIEN OBSERVE BUENA CONDUCTA, LEALTAD, COMPROMISO, VOCACIÓN PARA SERVIR Y APTITUD PARA EL PUESTO, MAYOR DEDICACIÓN HACIA LA CNOC.

**ARTÍCULO 37.-** LOS DIRIGENTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS, PODRÁN SER SEPARADOS DE SUS CARGOS

FRACCIÓN I.- POR OBSERVAR MALA CONDUCTA Y FALTA DE HONRADEZ.

FRACCIÓN II.-POR NO CUMPLIR SUS OBLIGACIONES.

FRACCIÓN III.- POR VIOLAR LOS PRINCIPIOS, LOS PROGRAMAS, ESTATUTOS Y ACUERDOS DE LA CNOC ESTAS SEPARACIONES ESTÁN SUJETAS A LA RATIFICACIÓN O NO DE LAS ASAMBLEAS QUE LOS ELIGIÓ.

FRACCIÓN IV.- POR MALA CONDUCTA DESLEALTAD NULO COMPROMISO NO DEMOSTRAR VOCACIÓN PARA SERVIR Y ACTITUD.

**ARTÍCULO 38.-** LOS ORGANISMOS SUPERIORES PODRÁN RELEVAR DE SUS CARGOS A LOS DIRIGENTES INFERIORES EN EL INTER SE REÚNA LA ASAMBLEA CORRESPONDIENTE QUE CONOCERÁ DE LOS CARGOS Y ACUSACIONES

**ARTÍCULO 39.-** TODAS LAS DETERMINACIONES Y ACUERDOS DE LOS ORGANISMOS SON AUTÓNOMOS EN EL RÉGIMEN INFERIOR DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE EN CONTRA DE LA POLÍTICA SEGUIDA DE CNOC, Y DE SUS PRINCIPIOS, PROGRAMAS Y ESTATUTOS.

**ARTÍCULO 40.-** EL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO TIENE FACULTADES DE INTERVENIR EN LOS DEMÁS ORGANISMOS INFERIORES, CUANDO SE VIOLAN LOS PRINCIPIOS, PROGRAMAS, ESTATUTOS Y ACUERDOS DE LA CNOC; CUANDO EXISTA DESORGANIZACIÓN, CUANDO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES PARA LOS QUE FUERON ELECTOS.

**ARTÍCULO 41.-** LAS DISCUSIONES SIEMPRE SERÁN COLECTIVAS, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS, QUE EDUCAN Y ESTIMULAN A SUS MIEMBROS. SOLO ASÍ PUEDE FOMENTAR LA CONFIANZA DE LA BASE DE SUS DIRIGENTES.

**ARTÍCULO 42.-** PARA QUE EXISTA LA DIRECCIÓN COLECTIVA, PUESTO DE MAYOR JERARQUÍA EN LOS ORGANISMOS SERÁN EL COORDINADOR DE LOS BAJOS.

**ARTÍCULO 43.-** LA AUTORIDAD EJECUTIVA Y EJECUTORA PERMANENTE, SERÁN LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS, MIENTRAS NO SEAN RELEVADOS CONFORME A ESTOS ESTATUTOS.

## CAPITULO VIII JERARQUIA ESTRUCTURAL



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

**ARTÍCULO 44.-** LA BASE DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS, CNOC SON LAS ASAMBLEAS LOCALES, QUIENES ESTAN EN CONTACTO CONSTANTE Y DIRECTO CON EL PUEBLO. PRINCIPALMENTE LA CLASE TRABAJADORA, PARA DIRIGIRLA REPRESENTARLA, ASESORARLA Y EDUCARLA PARA LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS, HASTA EL LOGRO DE OBJETIVOS, A LA LUZ DE LA FILOSOFÍA,

**ARTÍCULO 45.-** SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS CONSEJOS Y ASAMBLEAS. ADEMÁS DE LOS YA ESTIPULADOS, LAS SIGUIENTES:

FRACCIÓN I.- ELEVAR LA EDUCACIÓN DE SUS MIEMBROS EN CÍRCULOS DE ESTUDIOS, INDIVIDUALES Y COLECTIVAMENTE, CON MATERIALES TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS DESDE LO MAS MODESTO HASTA LO MAS ELEVADOS, SIENDO PRIMORDIAL Y PREFERENTE, LA HISTORIA DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS, PROGRAMA Y ESTATUTOS DE CONFEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS (CNOC)

FRACCIÓN II. - PARTICIPAR EN LOS ACTOS PUBLICOS O PRIVADOS DE LA CNOC

FRACCIÓN III.- OBSERVAR ESTRICTAMENTE LOS PRINCIPIOS, PROGRAMAS, ESTATUTOS Y ACUERDOS DE LA CNOC.

FRACCIÓN IV.- USAR LA CRÍTICA CONSTRUCTIVA PARA PERFECCIONAR LA ORGANIZACIÓN, DISCIPLINA Y VIDA DE LA CNOC.

FRACCIÓN V.- INFORMAR DE SUS ACTOS PERIÓDICAMENTE A LOS ORGANISMOS SUPERIORES

FRACCIÓN VI. - CONTRIBUIR ECONÓMICAMENTE PARA SOSTENER LA CNOC, POR MEDIO DE SUS CUOTAS, COLECTIVAS, RIFAS, DONATIVOS Y UTILIDADES DE TRABAJO, EVENTOS O EMPRESAS QUE DESARROLLEN.

FRACCIÓN VII.- DENUNCIAR POR CONDUCTO DE LOS ÓRGANOS ONMEDIATOS SUPERIORES LAS VIOLACIONES A LAS LEYES REGLAMENTARIAS.

FRACCIÓN VIII.- ADMITIR NUEVOS MIEMBROS, CUANDO LLENEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y SEAN AVALADOS POR UN MIEMBRO DE LA CNOC, PREVIA ACEPTACIÓN DE LOS PRINCIPIOS, PROGRAMAS, ESTATUTOS Y ACUERDOS DE LA CNOC,

FRACCIÓN IX.- DESCONOCIMIENTO DE MIEMBROS, PREVIO JUICIO QUE SE LES SIGA, DANDO OPORTUNIDAD DE SER OÍDO Y QUE SE DEFIENDAN.

**ARTÍCULO 46.-** LOS MIEMBROS DE CNOC SE AGRUPARÁN EN ORGANISMOS REGIONALES Y ESTATALES, EN LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA

---



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

**ARTÍCULO 47.-** SON OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS REGIONALES Y ESTATALES DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL OBRERA CAMPESINA (CNOC)

FRACCIÓN I.- ESTUDIAR SISTEMÁTICAMENTE LOS MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS Y RECOMIENDEN AL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO PARA LA APLICACIÓN CLARA Y PRECISA DE LA LÍNEA POLÍTICA DE LA CNOC.

FRACCIÓN II.- OBSERVAR Y APLICAR LOS PRINCIPIOS, Y PROGRAMAS, ESTATUTOS Y ACUERDOS DE LA CNOC.

FRACCIÓN III.- APLICAR LA LÍNEA POLÍTICA DE LA CNOC EN EL PUEBLO, PRINCIPALMENTE EN LA CLASE TRABAJADORA.

FRACCIÓN. IV.- ACTIVAR LA AFILIACIÓN DE MIEMBROS DE LA CNOC.

FRACCIÓN V.- INCREMENTAR LA EDUCACIÓN EN TODOS SUS ÓRDENES, DE LOS MIEMBROS DE LA CNOC

FRACCIÓN VI. - PARTICIPAR CONSTANTEMENTE EN LOS PROBLEMAS DEL PUEBLO COMUNIDAD, SU CLASE TRABAJADORA, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, PREOCUPANDO SIEMPRE EL BIENESTAR Y LA ELEVACIÓN DE VIDA.

FRACCIÓN VII.- COMBATIR CONSTANTEMENTE LA IGNORANCIA, MISERIA, LA INSALUBRIDAD, LA DESHONESTIDAD, SER BUEN VECINO Y BUEN CIUDADANO, NO DAR CAVODAD, A LA CORRUPCIÓN EN TODAS SUS FORMAS.

FRACCIÓN VIII.- PERFECCIONAR LA ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DE LA CNOC.

FRACCIÓN IX.- LAS MISMAS QUE LOS CONSEJOS ESTIPULA EL ARTÍCULO 44

FRACCIÓN X.- ASESORAR A TODOS LOS MEXICANOS TRABAJADORES Y ORGANIZACIONES, EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS DE LA HISTORIA DE MÉXICO Y LAS LEYES QUE NOS RIGEN.

FRACCIÓN XI.- LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS REGIONALES Y ESTATALES EN SU CASO, QUIENES SERÁN LAS AUTORIDADES EJECUTIVAS MIENTRAS NO SEAN RELEVADOS DE SUS CARGOS CONFORME A SUS ESTATUTOS.

**ARTÍCULO 48.-** EL ORGANISMO SUPE  
ROGRAMAS Y ESTATUTOS DE CNOC.

FRACCIÓN II.- DICTAR LA LÍNEA POLÍTICA, ESTRATÉGICA Y TÁCTICA DE LA CNOC

FRACCIÓN III.- DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE CNOC Y SUS ORGANISMOS.



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

## COMITE NACIONAL EJECUTIVO

FRACCIÓN IV.- EJECUTAR LAS DECISIONES Y ACUERDOS DEL CONGRESO NACIONAL.

FRACCIÓN V.- EDUCAR Y NOMBRAR LOS CUADROS DIRIGENTES DE LA CNOC

FRACCIÓN VI. - ORIENTAR Y ASESORAR LOS TRABAJOS DE LOS CONGRESOS, ASAMBLEAS Y COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ORGANISMOS DE LA CNOC

FRACCIÓN VII.- CREAR LAS COMISIONES ORGANIZACIONALES E INSTITUCIONES DE LA CNOC PARA LOS ESTUDIOS, PROPOSICIÓN Y SOLUCIÓN EN SU CASO DE LOS PROBLEMAS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL, LOS CUALES Y CUYAS FUNCIONES SERÁN HONORIFICAS.

FRACCIÓN VIII.- ELEVAR LA EDUCACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CNOC, EN CIRCUITOS DE ESTUDIOS, INDIVIDUALES Y COLECTIVAMENTE, CON MATERIALES TÉCNICOS, CULTURALES, NUEVAS TECNOLOGÍAS CIENTÍFICAS, DESDE LOS MAS MODESTOS HASTA LOS MAS ELEVADOS, SIENDO PRIMORDIAL Y PREFERENTE DE LA HISTORIA.

FRACCIÓN IX.- NOMBRAR LAS COMISIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MEDIOS ECONÓMICOS QUE SIRVAN AL SOSTENIMIENTO DE LA CNOC.

FRACCIÓN X.- REPRESENTAR A LA CNOC ANTE LAS AUTORIDADES, FEDERALES, CIVILES, JUDICIALES Y MILITARES; ANTE LOS ORGANISMOS SOCIALES, CULTURALES Y CIENTÍFICOS; ASÍ COMO ANTE LOS ORGANISMOS DE LOS TRABAJADORES.

FRACCIÓN XI.- EVITAR EL DESPRESTIGIO Y MERMA DE LA CNOC.

FRACCIÓN XII.- CREAR LOS ÓRGANOS PERIODÍSTICOS DE LA CNOC Y SU COMISIÓN EDITORA.

FRACCIÓN XIII.- DESIGNAR DE SU SENO O FUERA DE EL, A LOS CUADROS DE LA CNOC, PARA ACTIVIDADES PERMANENTEMENTE DE LA MISMA.

FRACCIÓN XIV.- ORIENTAR A Y ASESORAR A LA JUVENTUD Y SECTOR FEMENIL DE LA CNOC.

FRACCIÓN XV. - DISTRIBUIR LAS TAREAS PARA LA MEJOR ESTRUCTURA, DISCIPLINA Y ENGRANDECIMIENTO DE LA CNOC.

## CAPITULO IX

### DEL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO

**ARTÍCULO 49.-** EL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO TENDRÁ LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA REALIZAR LOS OBJETOS SOCIALES, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LA SOCIEDAD Y DICTAR LA LÍNEA POLÍTICA, EJECUTANDO LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS, CONSEJOS Y CONGRESOS.

ESTA FACULTAD ES ENUNCIATIVA MAS NO LIMITADA Y ACTUARA CON LOS SIGUIENTES PODERES Y FACULTADES QUE SE EJECUTAN CONJUNTA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL Y DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO SE INTEGRA CON EL NÚMERO DE SECRETARIOS QUE ACUERDEN EL CONGRESO NACIONAL CORRESPONDIENTE.



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

1.- PODER GENERAL DE PLEITOS Y COBRANZAS, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN CON LAS ESPECIALES, DE ACUERDO CON LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

2.- DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, SE MENCIONAN ENTRA FACULTADES LAS SIGUIENTES FRACCIÓN I.- PARA INTENTAR Y DESISTIR DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO.

FRACCIÓN II.- PARA TRANSIGIR.

FRACCIÓN III.- PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS.

FRACCIÓN IV.- PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES, INCLUSIVE DE CARÁCTER LABORAL.

FRACCIÓN V.- PARA RECURSAR.

FRACCIÓN VI. - PARA HACER CESIÓN DE BIENES

FRACCIÓN VII.- PARA RECIBIR PAGOS.

FRACCIÓN VIII.- PARA PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIR DE ELLAS, CUANDO LO PERMITA LA LEY.

FRACCIÓN IX.- PARA COADYUVAR CON EL MINISTERIO PUBLICO Y PARA EXISTIR LA REPARACIÓN CIVIL DEL DAÑO.

EL MANDATO A QUE ALUDE ESTE ARTÍCULO SERA EN REPRESENTACION SIEMPRE DE LA ORGANIZACIÓN, Y SE EJERCERÁ ANTE PARTÍCULOICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMIRATIVAS O JUDICIALES, INCLUSIVE DE CARÁCTER FEDERAL Y PENAL Y ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE LOCALES O FEDERALES Y AUTORIDADES DE TRABAJO, ASÍ COMO TRIBUNALES AGRÍCOLAS.

**ARTÍCULO 50.-** PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO II DEL PARRAFO CITADO.

ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELACIONADOS DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

**ARTÍCULO 51.-** PODER EN MATERIA LABORAL, CON FACULTADES EXPRESAS PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 786 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, CON FACULTADES PARA ADMINISTRAR LAS RELACIONES LABORALES Y CONCILIAR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOÍCULOS 11 Y604, Y 605, 876, FRACCIONES I Y II DEROGADOS DE LA LEY CITADA ANTERIORMENTE, ASÍ COMO COMPARECER A JUICIO EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 692 Y 878 DEROGADO, (ARTÍCULO III FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII) 359, 357 BIS DE LA MENCIONADA LEY.

**ARTÍCULO 52.-** PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO III DEL MISMO ARTÍCULO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

ARTÍCULO 53.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULO DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LE GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

**ARTÍCULO 54.-** PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIOS DE ACUERDO CON EL PÁRRAFO III DEL MISMO ARTÍCULO CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**ARTÍCULO 55.-** PODER OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULO EN CRÉDITO DE LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

**ARTÍCULO 56.-** FACULTAD PARA DESIGNAR A DIRECTIVOS GENERALES, GERENTES, SUBGERENTES O CUALQUIER OTRO EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD, CUYOS NOMBRAMIENTOS NO DERIVEN DE MANDATOS DE ASAMBLEAS GENERALES DE ORGANISMOS FILIALES DE LA ASOCIACIÓN.

**ARTÍCULO 57.-** FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCAR UNO Y OTROS. SIEMPRE ACTUANDO A NOMBRE DE ORGANIZACIÓN NO A TITULO PERSONAL.

## CAPITULO X

### DE LOS DERECHOS Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO

**ARTÍCULO 58.-** CORRESPONDE AL SECRETARIO GENERAL DE LA CNOC.

FRACCIÓN I.- EJECUTAR LOS ACUERDOS DEL CONGRESO NACIONAL.

FRACCIÓN II.- NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

FRACCIÓN III.- REPRESENTAR A LA CNOC ANTE TODA LA CLASE DE AUTORIDADES Y PARTICULARES CON LAS FACULTADES QUE LE SEÑALEN ESTOS ESTATUTOS

FRACCIÓN IV.- VIGILAR QUE SE LLEVE ADECUADAMENTE EL REGISTRO DE AFILIADOS.

FRACCIÓN V.- LLEVAR POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DE CONTABILIDAD DE LA CNOC.

FRACCIÓN VI. - ELABORAR EL BALANCE ANUAL Y EL ESTADO DE RESULTADOS DE CADA EJERCICIO Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL PLENO DEL COMITÉ NACIONAL.

FRACCIÓN VII.- RENDIR ANTE EL CONGRESO NACIONAL, ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES Y EL PLENO DEL COMITÉ NACIONAL INFORME DETALLADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO.

FRACCIÓN VIII.- CONVOCAR A LOS CONGRESOS NACIONALES CONSEJEROS NACIONALES Y PLENOS DEL COMITÉ NACIONAL, ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ESTATUTOS.

FRACCIÓN IX.- ESTUDIAR PERIÓDICAMENTE LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES, SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS PARA LA VIDA DE LOS AGREMIADOS Y PROPONER LAS MEDIDAS O ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN, PRESENTANDO INICIATIVAS ANTE QUIEN CORRESPONDA



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

FRACCIÓN X.- NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBEN REPRESENTAR A LA CNOC EN LOS ORGANISMOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, EN MATERIA MERCANTIL, ADMINISTRATIVA, CULTURAL, Y JURÍDICA.

FRACCIÓN XI.- REPRESENTAR Y ADMINISTRAR A LA C N O C, CONTANDO PARA ELLO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO EN LOS TÉRMINOS DE LOS TRES PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL ARTÍCULOS 2574 Y 2587 DE ESE MISMO DE LA REPUBLICA MEXICANA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL. ASÍ MISMOS PODRÁ REALIZAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y EMITIR LOS DOCUMENTOS O TÍTULOS MERCANTILES O CIVILES QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

FRACCIÓN XII.- OTORGAR PODERES GENERALES O ESPECIALES Y REVOCARLOS.

FRACCIÓN XIII.- ELEGIR, EN TODO TIEMPO, LAS COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS QUE LAS NECESIDADES DE LA CNOC RECLAMAN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

FRACCIÓN XIV.- ELABORAR Y APROBAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA CNOC

FRACCIÓN XV.- PRESIDIR LOS CONGRESOS NACIONALES, CONSEJOS NACIONALES Y PLENOS DEL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO DE LA C N O C

FRACCIÓN XVI.- TOMAR TODOS LOS ACUERDOS QUE ESTIME PERTINENTES EN LOS PERIODOS QUE MEDIEN ENTRE LOS CONGRESOS NACIONALES DE LA CNOC A LOS QUE DARÁ CUENTA EN LA SESIÓN INMEDIATA SIGUIENTE PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN REVOCACIÓN Y MODIFICACIÓN, SIN PERJUICIO A TERCEROS.

FRACCIÓN XVII.- FIRMAR ACTAS DE LOS CONGRESOS NACIONALES, CONSEJOS NACIONALES Y PLENOS DEL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO DE LA CNOC

FRACCIÓN XVIII.- VIGILAR LA MARCHA GENERAL DE LA C NO C Y VISITAR PERIÓDICAMENTE A LOS COMITÉS EJECUTIVOS MUNICIPALES, REGIONALES, Y ESTATALES, INDICANDO LAS MEDIDAS QUE JUZGUE CONVENIENTES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS.

FRACCIÓN XIX.- DECIDIR EN CASO DE EMPATE LAS VOTACIONES EN LAS ASAMBLEAS GENERALES Y PLENOS DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LA CNOC.

FRACCIÓN XX.- GESTIONAR ACTIVAMENTE LOS INTERESES PARA EL PRESTIGIO, FORTALECIMIENTO Y ENGRANDECIMIENTO DE LA CNOC.

FRACCIÓN XXI.- EL SECRETARIO GENERAL DE LA C NO C SERÁ MIEMBRO DE TODAS LAS COMISIONES Y DE OFICIO LAS PRESIDIRÁ.



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

*FRACCIÓN XXII.- LAS DEMÁS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDA LA LEY, POR EL CARÁCTER QUE TIENEN REPRESENTACIÓN DE LA CNOC Y LOS PRESENTES ESTATUTOS.*

## **DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**

**ARTÍCULO 59.- LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DE LA CNOC SERÁN:**

*FRACCIÓN I.- EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN SUPLIRÁ AL SECRETARIO GENERAL DE LA CNOC, TANTO EN SUS FALTAS TEMPORALES COMO DEFINITIVAS, POR LO QUE EN SU AUSENCIA ESTARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS Y GOZARÁ DE TODAS LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR.*

*FRACCIÓN II.- EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN FUNGIRÁ COMO AUXILIAR DEL SECRETARIO GENERAL DE CNOC, EN TODOS LOS ASUNTOS Y COMISIONES QUE LE ENCOMIENDEN.*

*FRACCIÓN III.- COORDINARA TODAS LAS ACCIONES QUE SE RELACIONEN CON TODAS LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, MANTENIENDO CONSTANTEMENTE INFORMADO AL SECRETARIO GENERAL DE LAS PROPUESTAS, Y PROGRAMAS Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE AL RESPECTO DESARROLLEN.*

*FRACCIÓN IV.- PREVIO ACUERDO DE LAS ASAMBLEAS Y PLENOS, LANZARA CONVOCATORIA LOS CONGRESOS NACIONALES DE LA CNOC Y CONSEJOS NACIONALES DE LA CNOC.*

*FRACCIÓN V.-DARA A CONOCER A LAS AUTORIDADES Y PARTICULARES EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO DE LA CNOC Y DEMÁS FUNCIONES QUE SE NOMBREN.*

*FRACCIÓN VI. - ELABORARA EL INFORME DE LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR EL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO.*

*FRACCIÓN VII.- PARTICIPARÁ EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ACUERDO QUE ANUALMENTE PROYECTE LA CNOC EN BENEFICIO DE SUS AGREMIADOS.*

*FRACCIÓN VIII.- ORGANIZARA EL PADRÓN DE ASOCIADOS, SUSCRIBIRÁ LA CREDENCIAL QUE SE EXPIDA, ASÍ COMO LAS TARJETAS DE ADMISIÓN QUE SE UTILICEN EN LOS CONGRESOS, CONSEJEROS Y PLENOS DE COMITÉ NACIONAL, ASÍ TAMBIÉN REGISTRARA EL QUÓRUM Y EL RESULTADO DE LAS VOTACIONES.*

*FRACCIÓN IX.- ELABORARA EL ORDEN DEL DIA PARA LOS CONGRESOS, CONSEJEROS Y PLENOS Y PARA SOMETERLO A LA APROBACIÓN DE LAS ASAMBLEAS.*

*FRACCIÓN X.- LEVANTARA ACTA PORMENORIZADA DE LOS ASUNTOS Y RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN EN LAS ASAMBLEAS.*



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

## COMITE NACIONAL EJECUTIVO

FRACCIÓN XI.- ELABORARA PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LOS CONGRESOS, CONSEJOS Y PLENOS, EL INFORME DETALLADO DE LAS GESTIONES LLEVADAS A CABO POR EL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO DE LA CNOC, DURANTE EL PERIODO DE ADMINISTRACIÓN.

FRACCIÓN XII.- ATENDERÁ A LOS ASOCIADOS Y A LOS TRABAJADORES QUE CONCURRA A LA CNOC, PROPORCIONANDO LOS DATOS DE INTERÉS GENERAL Y DE CARÁCTER PÚBLICO; TRATÁNDOSE DE INFORMES DE CARÁCTER PARTICULAR O RESERVADO, DEBERÁ RECABAR LA AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL.

FRACCIÓN XIII.- FIRMARA LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBA SUSCRIBIR LA CNOC SALVO AQUELLA CORRESPONDENCIA QUE POR SU IMPORTANCIA EL SECRETARIO GENERAL CONSIDERE NECESARIO FIRMAR CONJUNTAMENTE EL O CON CUALQUIER OTRO MIEMBRO DEL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO.

FRACCIÓN XIV.- LLEVARA LOS LIBROS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO, PROCURANDO EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS, PARA DAR CUENTA AL SECRETARIO GENERAL O AL PROPIO COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO DE LA CNOC.

FRACCIÓN XV.- AUTORIZA LAS CONSTANCIAS, NOMBRAMIENTOS, COMISIONES O CERTIFICACIONES QUE SE ACORDARÁ EXPEDIR SOLO SI EL SECRETARIO GENERAL ESTÁ DE ACUERDO CON DICHO MOVIMIENTO.

FRACCIÓN XVI.- COORDINAR LA ELABORACIÓN Y ACTUACIÓN DEL DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y DE LOS DIRIGENTES DE LA CNOC.

### DEL TESORERO

**ARTÍCULO 60.- EL TESORERO TENDRÁ LOS SIGUIENTES DERECHOS Y OBLIGACIONES;**

FRACCIÓN I.- SERA EL RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE LOS INGRESOS QUE EN EFECTIVO O EN VALORES, PERCIBE LA CNOC POR CUALQUIER CONCEPTO Y VIGILARA QUE SE LLEVE UN REGISTRO PORMENORIZADO DE LOS MISMOS.

FRACCIÓN II.- EL TESORERO ABRIRÁ LAS CUENTAS BANCARIAS QUE EL TESORERO ACUERDE, INFORMÁNDOLE AL SECRETARIO GENERAL, Y EL TESORERO VERIFICARÁ LAS CONCILIACIONES DE LAS CUENTAS BANCARIAS.

FRACCIÓN III.- EXPEDIRÁ LOS CHEQUES TRANSFERENCIAS Y DEPOSITOS QUE SE REQUIERAN PARA LOS PAGOS AUTORIZADOS, CON FIRMA MANCOMUNADA DEL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO.

FRACCIÓN IV.- LLEVARÁ UN REGISTRO DE CHEQUES EXPEDIDOS Y MANTENDRÁ AL DÍA LOS SALDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS.

FRACCIÓN V.- EFECTUARA DEPÓSITOS Y LLEVARA REGISTROS DE LOS MISMOS



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

FRACCIÓN VI. - EL TESORERO TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS FONDOS DE LA CAJA CHICA PARA GASTOS MENORES Y HARÁ LAS REPOSICIONES CADA VEZ QUE PROCEDA.

FRACCIÓN VII. - EFECTUARA LOS HONORIOS PAGOS, PAGOS DE CONCEPTO DE SUELDOS, AGUINALDOS Y TODO AQUELLO QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN.

FRACCIÓN VIII.- CONSERVAR EN CAJAS DE SEGURIDAD BANCARIA BAJO SU RESPONSABILIDAD LOS VALORES, ESCRITURAS, FACTURAS, RECIBOS DE DEPÓSITOS PRUEBAS DE FIANZAS Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE REPRESENTEN UN VALOR PARA LA CNOC:

FRACCIÓN IX.- EFECTUARA DE LAS PARTICIONES QUE SE TENGA QUE HACER A LA ORGANIZACIÓN.

2).- IMPUESTOS Y PRESTACIONES FISCALES.

3).- CONTABILIDAD Y REGISTROS.

FRACCIÓN I.- SERA RESPONSABLE DE QUE LA CONTABILIDAD DE LA CNOC SE ENCUENTRE AL CORRIENTE,

FRACCIÓN II.- LAS DE LAS BANCARIAS.

FRACCIÓN III.- SERA EL RESPONSABLE DE QUE SE FORMULEN OPORTUNAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS, TANTO LOS MENSUALES COMO LOS ANUALES.

4).- CONTROL DE INGRESOS

-FRACCIÓN I.- TENDRÁ LA CUSTODIA DE LOS RECIBOS POR CUOTA DE INSCRIPCIÓN Y EXTRAORDINARIAS

ASÍ COMO TÍTULOS DE REGISTROS DE ESTA INSTITUCIÓN.

FRACCIÓN II.- VIGILARA LA COBRANZA DE LAS CUOTAS O PARTICIPACIONES QUE DEBAN PAGARSE A LA CNOC.

FRACCIÓN III.- DARA CUENTA AL SECRETARIO GENERAL O AL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO, DE LOS ASOCIADOS QUE DEJEN DE CUBRIR OPORTUNAMENTE SUS CUOTAS.

5).- FORMULACIÓN DE PRESUPUESTOS.

FRACCIÓN I.- ELABORARA LA ESTIMULACIÓN DE INGRESOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS SE PRESENTEN A LA APROBACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO DENTRO DE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS CADA EJERCICIO FISCAL.

FRACCIÓN II.- PRESENTARA LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES AL MISMO PERIODO.



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

6).- PROPONDRÁ AL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO. LA CAUCIÓN QUE DEBEN OTORGAR A LOS EMPLEADOS DE LA TESORERÍA QUE MANEJEN FONDOS PERTENECIENTES A LA MISMA.

**ARTÍCULO 60.- BIS.** LAS FUNCIONES DE LOS DEMÁS SECRETARIOS QUE NOMBRE EL CONGRESO SE ESPECIFICARAN EN LA REGLAMENTO QUE PARA TAL EFECTO ACUERDE EL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO DE LA CNOC.

## CAPITULO XI

### CONSEJO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE

**ARTÍCULO 61.-** LA C N O C ORGANIZA AL CONSEJO DE JUVENTUD QUE SE DENOMINARA JUVENTUD TRABADORA.

**ARTÍCULO 62.-** LA JUVENTUD OBRERA ES UN CONSEJO NACIONAL, REGIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL,

**ARTÍCULO 63.-** EL CONSEJO JUVENIL QUE AGRUPA A LOS JÓVENES, COMO RESERVA DE LA CNOC.

**ARTÍCULO 64.-** EL CONSEJO JUVENIL ES PARTE DEL CONSEJO NACIONAL EJECUTIVO DE LA CNOC.

**ARTÍCULO 65.-** LA MISIÓN MÍNIMA DE LA JUVENTUD PUEDE APLICARSE EN CADA REGIÓN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS; **FRACCIÓN. I** DAR A CONOCER LOS MATERIALES DE TRABAJO, FUNDAMENTALMENTE SUS PRINCIPIOS PROGRAMA Y ESTATUTOS DE LA CNOC.

**FRACCIÓN II.-** DAR A CONOCER LA HISTORIA DE MÉXICO. LAS CAUSAS DE TRES REVOLUCIONES, LA DE INDEPENDENCIA, DE LA REFORMA Y LA DE 1910; LA BIOGRAFÍA DE NUESTROS PRINCIPALES CAUDILLOS, QUE FORJARON Y ENGRANDECIERON NUESTRA PATRIA.

**FRACCIÓN III.-** EDUCAR A LOS JÓVENES CONTRA TODA INFLUENCIA NOCIVA A MÉXICO SER VERDADEROS PATRIOTAS Y REVOLUCIONARIOS.

**FRACCIÓN. IV.-** DAR A CONOCER LA CONSTITUCIONAL GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA QUE LOS JÓVENES CONOZCAN LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES, Y SEPAN EXIGIRLAS Y DEFENDERLAS; LOS ARTÍCULOS 3, 27, 115, 123, Y 130, PRINCIPALMENTE, DE LA MISMA.

**FRACCIÓN V.-** DIFUNDIR LOS PROGRAMAS Y POSTULADOS DE LA CLASE OBRERA Y CAMPESINA PARA SU PRONTA REIVINDICACIÓN Y EMANCIPACIÓN.

**FRACCIÓN VI. -** DAR A CONOCER LOS DERECHOS TRONCALES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.

**FRACCIÓN VII.-** ORIENTAR A LA JUVENTUD INDÍGENA, INCULCÁNDOLE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LOS DEMÁS MEXICANOS, Y ORIENTARLOS PARA QUE EXIJAN, SE LES IMPARTA EDUCACIÓN EN SU IDIOMA O DIALECTO Y ESPAÑOL.



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

*FRACCIÓN VIII.- IMPULSAR EL DEPORTE, LA DANZA LA PINTURA, LA MÚSICA, LA POESÍA Y TODAS LAS MANIFESTACIONES DEL ARTE Y LA CULTURA.*

*FRACCIÓN IX.- ALEJAR A LA JUVENTUD DEL VICIO, MALAS COSTUMBRES, ACTOS DESHONESTOS Y TODA ACCIÓN QUE DEFORME LA NACIONALIDAD Y COSTUMBRES Y REGIONALES DE NUESTRA PATRIA.*

*FRACCIÓN X.- COMBATIR LA MISERIA LA INJUSTICIA E INSALUBRIDAD, LA IGNORANCIA Y TODA MANIFESTACIÓN QUE DENIGRE LA ESPECIE HUMANA.*

*FRACCIÓN XI.- ABOGAR, INFUNDIR Y DEFENDER LA PAZ, INCULCAR LA CONFRATERNIDAD CON TODOS LOS PUEBLOS DEL MUNDO, SIN DISTINCIÓN DE RAZA, REGIÓN O CREDO POLÍTICO.*

*FRACCIÓN XII.- INCREMENTAR TODA ACCIÓN QUE TIENDA A MANTENER SANOS LA MENTE Y EL CUERPO, PARA ORGANIZAR EL FUTURO DE MÉXICO, AUN PROVENIR EN DONDE NO EXISTA EXPLOTACIÓN DEL HOMBRE POR EL HOMBRE.*

**ARTÍCULO 66.-** *LOS JÓVENES QUE PASEN A FORMAR PARTE DE C N O C. SERÁN PROPUESTAS EN ALGÚN MOMENTO PARA VOTAR Y SER VOTADOS PARA PARA LOS PUESTOS DIRECTIVOS.*

**ARTÍCULO 67.-** *EL CONSEJO DE LA JUVENTUD NO SE CONTRAPONDRÁN CON LOS PRINCIPIOS PROGRAMAS Y ESTATUTOS DE LA CNOC.*

## **CAPITULO XI**

### **DE LA MUJER**

**ARTÍCULO 68.-** *A LA MUJER LA CONSIDERA LA C N O C EN IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES SE RIGEN CONFORME A NUESTROS PRINCIPIOS, PROGRAMAS Y ESTATUTOS AJUSTÁNDOSE A LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE SU SEXO, ASÍ COMO EN SUS INTENCIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS, HASTA LA ERRADICACIÓN DE LA INJUSTA DISCRIMINACIÓN EN LA PRACTICA SE TIENE CON LA MISMA, EN LO POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO.*

**ARTÍCULO 69.-** *LA (CNCO) NO RECIBIRÁ SUBSIDIO DE NINGUNA AUTORIDAD Y SE SOSTENDRÁ DE FORMA SIGUIENTE:*

*FRACCIÓN I.- CON CUOTAS QUE ACUERDEN SUS MIEMBROS EN ESPONTANEA, ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.*

*FRACCIÓN II.- REMANENTES DE RIFAS QUE EFECTÚEN O EVENTOS QUE REALICEN LOS MIEMBROS U ORGANISMOS EN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS DE LA CNOC.*

---



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

FRACCIÓN III.- DONATIVOS DE MIEMBROS Y SIMPATIZANTES.

FRACCIÓN IV.- COLECTAS PÚBLICAS CON CAUSA.

FRACCIÓN V.- UTILIDADES DE EMPRESAS QUE ORGANICEN PARA TAL EFECTO.

FRACCIÓN VI. - CUALQUIER OTRO TIPO DE FUENTE, QUE SEA HONESTA Y LICITA PARA EL DESARROLLO DEL BIEN COMÚN DE LOS AFILIADOS Y SOCIEDAD EN GENERAL.

**ARTÍCULO 70.-** EL MONTO DE CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS LAS FIJARAN EN CADA REGIÓN LOS ORGANISMOS RESPECTIVOS, CONFORME A LA SITUACIÓN ESPECIAL DE LA MISMA Y AL NIVEL DE VIDA DE LOS MIEMBROS DE LA CNOC.

**ARTÍCULO 71.-** LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SE FIJARÁN POR SEPARADO PARA CADA ORGANISMO SINDICATOS LOCALES REGIONALES O NACIONALES.

**ARTÍCULO 72.-** NINGÚN MIEMBRO RECLAMARA PRIVILEGIO O CATEGORÍA POR EL HECHO DE PAGAR U OTORGAR CANTIDAD DE DINERO MAYOR QUE OTRO MIEMBRO DE C N O C.

**ARTÍCULO 73.-** TODO MIEMBRO SACARA SU CREDENCIAL, PAGANDO EL IMPORTE QUE SE FIJE PARA LA MISMA.

## CAPITULO XIII

### DE LOS ESTIMULOS

**ARTÍCULO 74.-** LA CNOC ESTIMULARA A SUS INTEGRANTES QUE SE HAYAN DESTACADO POR SU ADHESIÓN, CONSTANCIA LEALTAD, MILITANCIA Y TRABAJO ORGANIZATIVO EN EL SENO DE LA MISMA.

**ARTÍCULO 75.-** LOS ESTÍMULOS Y DISTINCIONES A QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO ANTERIOR, SE OTORGARAN DE LA SIGUIENTE MANERA;

FRACCIÓN I.- EL RECONOCIMIENTO "AL MÉRITO MILITANTE" SE OTORGARÁ ANUALMENTE POR EL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO A LOS INTEGRANTES DISTINGUIDOS DE CONC.

FRACCIÓN II.- LOS RECONOCIMIENTOS POR TAREAS DISTINGUIDAS DE ORGANIZACIÓN SE OTORGARÁ EN EL MOMENTO QUE SE ESTIME PROCEDENTE.



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

**ARTÍCULO 76.-** LOS COMITÉS DE BASE DE LA CNOC, ASÍ COMO LAS ORGANIZACIONES AFILIADAS A LA MISMA SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DISTINGUIDOS PROPONIÉNDOLOS COMO ACREEDORES A LOS RECONOCIMIENTOS QUE SE ALUDEN EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES. EL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO RECABARAN LA INFORMACIÓN PERTINENTE Y DICTAMINARA LO PROCEDENTE.

**ARTÍCULO 77.-** LOS COMITÉS EJECUTIVOS LOCALES REGIONALES Y ESTATALES OTORGARAN ANUALMENTE LOS RECONOCIMIENTOS A LOS MILITANTES DISTINGUIDOS EN SU JURISDICCIÓN HACIENDO LA COMUNICACIÓN OPORTUNA AL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO DE LA CNOC PARA SU APROBACIÓN.

**ARTÍCULO 78.-** LA ENTREGA DE DIPLOMAS, PRESEAS, O RECONOCIMIENTOS SE EFECTUARÁ EN LOS ACTOS DE LA CNOC EN ESA JURISDICCIÓN.

## CAPITULO XVI

### DEL PATRIMONIO DE C N O C

**ARTÍCULO 79.-** EL PATRIMONIO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS (CNOC) SE CONSTITUYE CON:

FRACCIÓN I.- LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y LOS QUE ADQUIERAN EN FUTURO.

FRACCIÓN II.- LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS APORTACIONES, DONACIONES, CESIONES Y CUOTAS DE SUS MILITANTES Y DE ORGANIZACIONES AFILIADAS A ELLA.

FRACCIÓN III.- LOS DERECHOS PATRIMONIALES ESTABLECIDOS EN SU FAVOR Y LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FUTURO.

FRACCIÓN IV.- LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN MEDIANTE LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO QUE ACUERDE EL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO Y CONFORME AL REGLAMENTO QUE SE EXPIDA.

**ARTÍCULO 80.-** SOLO MEDIANTE ACUERDO DEL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO, PODRÁN ENAJENARSE O GRAVARSE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES A LA CNOC.

## TRANSITORIOS



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO

**PRIMERO.** - LOS PRESENTES ESTATUTOS ENTRAN EN VIGOR EL 1 DE MARZO DEL 2026 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN QUE AL RESPECTO 1 CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS (CNOC).

**SEGUNDO.** - LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, Y ESTATUTOS DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DE CNOC, APROBADOS EL PRIMER CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO LOS DÍAS 4 Y 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2026 EN EL AUDITORIO SALÓN DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE CANCUN UBICADO EN CANCÚN QUINTANA ROO REMITE EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ NACIONAL EJECUTIVO PARA QUE OBTENGAN EL PROTOCOLO DE LA ESCRITURA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO 82 DE PLAYA DEL CARMEN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO DE ESTA CIUDAD YA MENCIONADA

**" POR UN MEXICO MAS HUMANISTA "**

CANCUN Q. ROO A 1 DE MARZO DEL 2026

**POR EL COMITE NACIONAL EJECUTIVO**

**MAURICIO DELFIN AVENDAÑO**

TERESA P FERNÁNDEZ MORA. Secretario de Organización. TERESA PATRICIA FERNANDEZ MORA. Secretaria de Finanzas. CARLOS PERALTA XICOTENCATL. Secretario Relaciones Exteriores. LEONARDO ZETINA SOLIS. Secretario Acción Campesina. ANGEL OMAR ZETINA MENDEZ. Secretario De Desarrollo Urbano. LUIS MIGUEL PEÑA. Secretario de Educación. MARTHA AGUILAR. Secretaria De Derechos Humanos. EMMANUEL ENRIQUE CHACOM MEDINA. Secretario de los jóvenes. ALEJANDRO JASSO AZUA. Secretario de Procuración y Agricultura. CRISTINO DZIP CANCHE. Secretario de Enlace Indígena. ADOLFINA MUÑOZ CORREA. Secretaria de Mujer. JOAQUÍN SAPIAN ZAVALETA, secretario de Seguridad social. FERNANDO FRAUSTO VALENCIA. Secretario de proyectos y cooperativismo. RAFAEL QUECHOL LOPEZ. Secretario de Transporte. MARCOS ALAMILLA AMOROS. Secretario Del Consejo Del Deporte. MANUEL TACU ESCALANTE. Secretario de Salud. JESUS ROLANDO CARRILLO BOJORQUEZ. Secretario general adjunto. RIGORBERTO VAZQUEZ POLANCO. Secretario De Evaluación Jurídico. ALEJANDRO CONCHA NAAL. Secretario de Ecología y Medio Ambiente. RAFAEL ORTIZ ONTIVEROS. Secretario De Trabajo. SOFIA MORA CORDOBA secretaria de Adultos Mayores BLANCA ESTELA FERNÁNDEZ MORA. Secretaria de diversidad. ROBERTO CASTILLO GARCIA. Secretario De Actas y Acuerdos. DANIEL CANUL OCHOA Secretaria De Infraestructura y Vivienda



# CONFEDERACION NACIONAL DE OBREROS Y CAMPESINOS

COMITE NACIONAL EJECUTIVO



# CNOC

---